



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0269-2018 A-MPH-BCA.

Bambamarca, 08 de Mayo del 2018.

VISTO:

El Informe N°019-2018-MPH-BCA/GDS/SGPS/CPVC de fecha 12 de abril del 2018, emitido por el Responsable del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal sobre Reconfiguración del Equipo de Trabajo para la Sostenibilidad y Fortalecimiento del CPVC- Apan Bajo para el cumplimiento de la Meta 9 e Informe N° 305-2018-MPH/GDS-SGPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, es política institucional de este Gobierno local, trazada por la actual gestión gubernamental, el cumplir con los objetivos dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral de la provincia de Hualgayoc, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el cumplimiento de las Metas que debe cumplir la Municipalidad al 31 de julio y otras al 31 de diciembre del año 2018;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA, se aprueba el documento técnico del "PLAN NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN Y CONTROL DE LA ANEMIA MATERNO INFANTIL Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN EL PERÚ". 2017-2021,

Que mediante Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01, del 29 de enero del presente año, se aprobó se aprobó los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, correspondientes a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2018, y metas 15 al 30 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2018.

Que, mediante Informe N°019-2018-MPH-BCA/GDS/SGPS/CPVC, de fecha 12 de abril del 2018, el responsable del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal señala en uno de sus fundamentos que poner en funcionamiento el CPVC, es un intervención clave frente a la anemia y la desnutrición crónica en concordancia con uno de los fines y objetivos del plan incentivo para la mejora de la Gestión y Modernización Municipal; e incluso contemplado también en el Plan Bicentenario / el Perú hacia 2021 y en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021. Asimismo, recomienda reconfiguración del equipo de trabajo mediante Resolución de Alcaldía.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
IMAD
EXPEDIENTE
N° 394668





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Que, mediante Informe N° 305-2018-MPH/GDS-SGPS, el Sub Gerente de Programas Sociales, informa que para la operatividad de la oficina del centro de promoción de Vigilancia Comunal Apan Bajo; se requiere la reconfiguración del Equipo de Trabajo para la Sostenibilidad y Fortalecimiento del CPVC- Apan Bajo, por lo que recomienda que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En tal sentido, estando a las facultades que confiere al artículo 20° y 43° de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades,; **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 00383-2015-A-MPH-BCA, de fecha 09 de junio del 2015, que RESUELVE: CONFORMAR el equipo de trabajo para el cumplimiento de la meta 31 de diciembre del 2015"Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, Planificación y Programación en el APAN (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFOMAR el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 09 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA AL MENOR DE 36 MESES" el mismo que estará Integrado por los siguientes personas:

EQUIPO DE TRABAJO CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL –APAN BAJO	
Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca	Sub Gerente de Programas Sociales
	Responsable del CPVC- BCA
Puesto de Salud Apan Bajo	Responsable Área Mujer
	Responsable Área Niño
	Responsable PROMSA
Comunidad Apan Bajo	Agente Comunitario (Presidente Comunal)
	Agente Comunitario (Secretario)
	Agente Comunitario (Tesorero)
	Agente Comunitario(Vocal)



ARTICULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2018, dicho equipo de trabajo, deberá realizar coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento en lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01, del 29 de enero del presente año

ARTÍCULO CUARTO.- PONER de conocimiento de esta RECONFORMACION al Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas, y a los órganos administrativos, para su conocimiento y cumplimiento y de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las unidades orgánicas respectivas, para los fines que correspondan. De igual manera encárguese a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de esta Comuna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL